



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION
RESOLUCION No**

Radicado: S 2019060003582

Fecha: 05/02/2019

Tipo:
RESOLUCION
Destino:



Por medio de la cual se renueva el registro de cuatro programas de formación laboral al **Centro Educativo En Computadores – COMPUCEC**, establecimiento de educación para el trabajo y el desarrollo humano y se autorizan los costos educativos para ser ofrecidos en un municipio no certificado del Departamento de Antioquia. Barbosa.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Artículo 151º de la Ley 115 de 1994, el Artículo 6º de la Ley 715 de 2001, el Decreto Nacional 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de Octubre de 2016 por el cual se ajusta la estructura de la Secretaria de Educación y

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el literal L, Artículo 151 de la Ley 115 de 1994, modificado por el Artículo 1º de la Ley 1064 del 26 de Julio de 2006, es función de las Secretarías Departamentales de Educación “aprobar la creación y funcionamiento de las Instituciones de Educación Formal y Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia”.

El Decreto 1075 del 26 de Mayo de 2015, Parte 6, establece la reglamentación de la educación para el trabajo y el desarrollo humano.

El artículo 2.6.4.1, Título 4 del Decreto Nacional 1075 del 26 de Mayo de 2015, establece que las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano podrán ofrecer programas de formación académica o laboral acorde a lo estipulado en el artículo 2.6.3.1, para lo cual deberán contar con licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial y obtener el registro de los programas que proyecta ofrecer.

El artículo 2.6.4.6 *Ibíd.*, dispone que para ofrecer y desarrollar programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano, el establecimiento prestador del servicio educativo deberá contar con el respectivo registro, entendido como “el reconocimiento que mediante acto administrativo hace la Secretaría de Educación

de la entidad territorial certificada al cumplimiento de los requisitos básicos para el funcionamiento adecuado de un programa de educación para el trabajo y el desarrollo humano".

El Artículo 2.6.4.7. Del mencionado decreto establece: "*El registro tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva secretaría de educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento*".

El artículo 2.6.4.8 Ibíd., dispone los requisitos que deben cumplir los establecimientos de educación para el trabajo y el desarrollo humano para registrar los programas.

El Centro Educativo En Computadores - COMPUCEC cuenta con Licencia de Funcionamiento en la modalidad de educación para el trabajo y el desarrollo humano, mediante Resolución 110780 de 21 de Noviembre de 2013, otorgada por la Secretaría de Educación para ofertar el servicio educativo en un municipio no certificado del departamento de Antioquia.

Con Resolución N°065073 del 20 de Mayo de 2014, la Secretaría de Educación de Antioquia aprobó los siguientes programas de formación laboral para ser ofertados en el municipio de La Barbosa.

Programa	Resolución	Fecha
TÉCNICO LABORAL EN SECRETARIADO EJECUTIVO SISTEMATIZADO	065073	20 de Mayo de 2014
TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR CONTABLE SISTEMATIZADO	065073	20 de Mayo de 2014
TÉCNICO LABORAL EN ELECTRICIDAD DE REDES DOMICILIARIA	065073	20 de Mayo de 2014
TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR EN CUIDADO DE NIÑOS	065073	20 de Mayo de 2014

La señora **Patricia Ivone Vásquez Acevedo**, representante legal del **Centro Educativo En Computadores - COMPUCEC**, presentó mediante radicado 2018010425554 de 2018/10/30, solicitud ante la Dirección Jurídica - Proceso de Acreditación, Legalización y Reconocimiento de la Secretaría de Educación de Antioquia, para que se renueve el registro de nuevos programas de formación académica para ser ofrecidos en un municipio no certificados del Departamento de Antioquia. **Barbosa**.

Revisada la información de solicitud de renovación del registro de programas por parte de la Dirección Jurídica - Proceso de Acreditación, Legalización y Reconocimiento de la Secretaría de Educación de Antioquia más la visita de verificación de condiciones de infraestructura y recursos disponibles, fundamentan que el **Centro Educativo En Computadores - COMPUCEC**, cumplió con los requisitos establecidos en la normatividad legal vigente, por lo que recomiendan otorgar la renovación al registro de programas laborales requeridos en la modalidad de educación para el trabajo y el desarrollo humano.

El Centro Educativo En Computadores - COMPUCEC garantizará conforme a la Ley 1505 de 2012, los beneficios en las matrículas y créditos a los voluntarios activos de la Defensa Civil Colombiana, Cuerpo de Bomberos y la Cruz Roja Colombiana de acuerdo con lo establecido en sus reglamentos internos.

El Centro Educativo En Computadores - COMPUCEC verificará la afiliación de los estudiantes de los programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano al Sistema General de Riesgos Laborales durante el tiempo que dure su práctica laboral acorde a lo establecido en el artículo 2.2.4.2.3.7 del Decreto 1072 del 26 de Mayo de 2015.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Educación de Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Renovar el registro de programas al **Centro Educativo En Computadores - COMPUCEC** otorgado mediante resolución N°065073 del 20 de Mayo de 2014, por el término de cinco (5) años contados a partir de la vigencia de este acto administrativo en la Secretaría de Educación de Antioquia e incluir en el Sistema de Información de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano – SIET del Ministerio de Educación Nacional, los programas de formación laboral que se detallan a continuación.

Municipio: Barbosa

Dirección: Carrera 11 N° 15-41

Teléfono: 406-26-26– 311 702 2098

director@compucec.com

Denominación del Programa	Horas	Duración Niveles	Costo por semestre	Jornada por días y horas diarias	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
Técnico Laboral En Secretariado Ejecutivo Sistematizado	800 horas en total 400 Horas en Etapa Lectiva y 400 Horas de Etapa Productiva	3 Niveles Cada Nivel de 4 meses, 16 semanas por nivel Niveles 1 y 2 de 160 horas c/u 40 horas mensual c/u, El Nivel 3 con 80 Horas lectivas, Práctica laboral 400 horas- 4 meses de 100 horas, 25 horas semanales. Total, horas del Nivel 480. Total, Horas semana: 30 Total, Horas Mes 120	valor Nivel \$ 700.000 valor total Programa: \$2.100.000	Diurna, nivel 1 y 2: 5 horas diarias 2 días a la semana 40 horas mensuales. total niveles 1,2 = 320 horas El Nivel 3, 6 horas diarias, 5 días a la semana, 120 horas al mes total nivel 3 = 480 horas	Presencial	Técnico laboral por Competencias En Secretariado Ejecutivo Sistematizado

Denominación del Programa	Horas	Duración Niveles	Costo por semestre	Jornada por días y horas diarias	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
Técnico Laboral En Auxiliar Contable Sistematizado	800 horas en total 400 Horas en Etapa Lectiva y 400 Horas de Etapa Productiva	3 Niveles Cada Nivel de 4 meses, 16 semanas por nivel Niveles 1 y 2 de 160 horas c/u 40 horas mensual c/u, El Nivel 3 con 80 Horas lectivas, Práctica laboral 400 horas- 4 meses de 100 horas, 25 horas semanales. Total, horas del Nivel 480. Total, Horas semana: 30 Total, Horas Mes 120	valor Nivel \$ 700.000 valor total Programa: \$2.100.000	Diurna, nivel 1 y 2: 5 horas diarias 2 días a la semana 40 horas mensuales. total niveles 1,2 = 320 horas El Nivel 3, 6 horas diarias, 5 días a la semana, 120 horas al mes total nivel 3 = 480 horas	Presencial	Técnico laboral por Competencias en Auxiliar Contable Sistematizado

Denominación del Programa	Horas	Duración Niveles	Costo por semestre	Jornada por días y horas diarias	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
Técnico Laboral Auxiliar En Cuidado De Niños	800 horas en total 400 Horas en Etapa Lectiva y 400 Horas de Etapa Productiva	3 Niveles Cada Nivel de 4 meses, 16 semanas por nivel Niveles 1 y 2 de 160 horas c/u 40 horas mensual c/u, El Nivel 3 con 80 Horas lectivas, Práctica laboral 400 horas- 4 meses de 100 horas, 25 horas semanales. Total, horas del Nivel 480. Total, Horas semana: 30 Total, Horas Mes 120	valor Nivel \$ 700.000 valor total Programa: \$2.100.000	Diurna, nivel 1 y 2: 5 horas diarias 2 días a la semana 40 horas mensuales. total niveles 1,2 = 320 horas El Nivel 3, 6 horas diarias, 5 días a la semana, 120 horas al mes total nivel 3 = 480 horas	Presencial	Técnico laboral por Competencias Auxiliar En Cuidado De Niños

Denominación del Programa	Horas	Duración Niveles	Costo por semestre	Jornada por días y horas diarias	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
Técnico Laboral En Electricidad De Redes Domiciliaria	800 horas en total 400 Horas en Etapa Lectiva y 400 Horas de Etapa Productiva	3 Niveles Cada Nivel de 4 meses, 16 semanas por nivel Niveles 1 y 2 de 160 horas c/u 40 horas mensual c/u, El Nivel 3 con 80 Horas lectivas, Práctica laboral 400 horas- 4 meses de 100 horas, 25 horas semanales. Total, horas del Nivel 480. Total, Horas semana: 30 Total, Horas Mes 120	valor Nivel \$ 700.000 valor total Programa: \$2.100.000	Diurna, nivel 1 y 2: 5 horas diarias 2 días a la semana 40 horas mensuales. total niveles 1,2 = 320 horas El Nivel 3, 6 horas diarias, 5 días a la semana, 120 horas al mes total nivel 3 = 480 horas	Presencial	Técnico laboral por Competencias En Electricidad De Redes Domiciliaria

ARTÍCULO SEGUNDO.- Para efectos de renovación del registro de los programas identificados en el artículo primero, **El Centro Educativo En Computadores - COMPUCEC** deberá solicitarlo con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento. Si el establecimiento no solicita la renovación, expirará la vigencia del registro de programas y no podrá admitir nuevos estudiantes para los mismos.

ARTICULO TERCERO.- El Centro Educativo En Computadores - COMPUCEC acorde al artículo 2.6.6.2 del decreto 1075 de 26 de mayo de 2015, deberá presentar anualmente ante la Secretaría de Educación de Antioquia, el informe de costos educativos a cobrar por cada semestre para fines de inspección y vigilancia.

ARTÍCULO CUARTO.- Los programas de formación laboral relacionados en el artículo primero de esta resolución, serán objeto de procedimientos de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no cumple con los requisitos básicos del Proyecto Educativo Institucional - PEI aprobado, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad legal vigente.

ARTÍCULO QUINTO.- Toda tenencia y manejo de los libros reglamentarios es responsabilidad del **Centro Educativo En Computadores - COMPUCEC** el cual deberá garantizar su debido registro, preservación, administración y expedición de los certificados y constancias que demanden los usuarios.

ARTÍCULO SEXTO.- Toda la publicidad institucional deberá estar ajustada a lo establecido en el Título 6, Artículo 2.6.6.1 del Decreto Nacional 1075 de 2015.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Copia de la presente resolución deberá fijarse en un lugar visible Centro Educativo En Computadores - **COMPUCEC** para toda la comunidad educativa.

ARTÍCULO OCTAVO.- Notificar a través de la Dirección Jurídica - Proceso Acreditación, Legalización y Reconocimiento de esta Secretaría la presente resolución a la Representante Legal del **Centro Educativo En Computadores - COMPUCEC**, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación personal o a la notificación por aviso, de acuerdo al Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

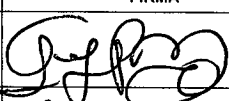
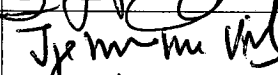
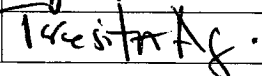
La Secretaría de Educación de Antioquia a través de la Dirección Jurídica dispone el servicio de notificación electrónica de los actos administrativos que se emitan de acuerdo a la Circular 2016090000907 del 18 de Agosto de 2016.

ARTÍCULO NOVENO.- La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



NÉSTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Georgina Palacio Berrio Profesional Universitaria Dirección Jurídica		24/01/18
Revisó:	Jorge Mario Correa Vélez Profesional Universitario Dirección Jurídica		25/01/19
Revisó:	Teresita Aguilar García Directora Jurídica		25/01/19

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.